

**JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL
VALLADOLID**



Por la presente le comunico que en el día de la la fecha se ha procedido a la subsanación solicitada a la coalición electoral MUNICIPALISTA-ESPAÑA VACIADA MEV, por lo que ha quedado válidamente constituida, y de su creación ha tomado razón esta Junta, lo que comunico a los efectos oportunos.

En Valladolid, a cinco de febrero de 2026

EL SECRETARIO DE LA JEP

JUAN JESUS MARTIN GARCIA



Junta Electoral de Castilla y León
CORTES DE CASTILLA LEON

Punto 8: Otras Clausulas

Aportación económica. La campaña electoral se financiará mediante aportaciones propias de las partes en la proporción siguiente: a) 50% Unión Municipalista. b) 50% España Vacía. Gastos autorizados.

Solo se considerarán gastos de campaña imputables a la coalición aquellos que hayan sido aprobados previamente por ambas partes, de forma expresa y por escrito, conforme al procedimiento interno que se establezca.

Gastos no autorizados. Cualquier gasto realizado sin autorización expresa y escrita de la otra parte será responsabilidad exclusiva de la parte que lo hubiera ordenado o realizado, sin derecho a compensación ni reembolso por la coalición, y asumiendo dicha parte las consecuencias económicas, contables o de cualquier otra índole que pudieran derivarse.

Alternancia condicionada. En caso de obtener representación, las partes manifiestan su voluntad política de articular una alternancia en el desempeño del cargo durante la legislatura, en proporción 50%/50%, siempre que ello sea legal y materialmente posible y se formalice mediante el mecanismo legal correspondiente (incluida, en su caso, la renuncia voluntaria del cargo por quien corresponda, para permitir la sustitución por el siguiente candidato de la lista).

Apoyo técnico y coordinación: En caso de obtener representación, cada una de las formaciones integrantes de la coalición designará un asesor o persona de apoyo técnico propia, con funciones de coordinación política y técnica para el seguimiento de la actividad parlamentaria y la ejecución del programa común. Estas designaciones no se vinculan ni condicionan a la dotación de personal o medios que, en su caso, pudiera corresponder por el régimen de las Cortes de Castilla y León.

La coalición articulará un mecanismo estable de coordinación entre ambos asesores y el procurador/procuradores electos (reuniones periódicas, flujo de información y preparación de iniciativas), y el órgano de coordinación determinará el alcance de sus funciones, el régimen de funcionamiento y, en su caso, la forma de financiación de los gastos asociados, siempre dentro de los recursos disponibles y con aprobación expresa de ambas partes.

Contabilidad: Se acuerda la integración de la contabilidad electoral según la normativa vigente, debiendo cada formación reconocer en sus cuentas anuales la parte proporcional de ingresos y gastos devengados por la actividad de la coalición.

La candidatura será confeccionada de común acuerdo, respetando la normativa de presencia equilibrada de mujeres y hombres. El partido político España Vacía aportará 7 candidatos y Unión Municipalista 8 candidatos. Los 3 suplentes podrán ser elegidos por ambas partes por consenso mutuo.

La designación de la portavocía oficial de la coalición ante los medios, así como la designación de las portavocías adjuntas, se acordará por el órgano de coordinación de la coalición, atendiendo a criterios de equilibrio, capacidad y disponibilidad, pudiendo establecerse un sistema de portavocía compartida o rotatoria si así se estima conveniente.

El partido político que designó el número uno de la lista electoral, está supeditado a ceder la portavocía oficial de la coalición ante los medios, a la otra parte integrante de la misma, siendo esta última la que designó posteriormente a los candidatos número 2 y 3 de la coalición. Los puestos siguientes seguirán su ritmo de alternancia natural, uno por cada parte integrante.

La lista final deberá ser validada y aprobada formalmente por el Consejo Directivo de la coalición, dicho consejo



ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En VALLADOLID _____, a 28 de ENERO _____ de 2026

REUNIDOS

D./D. ^a DAVID GARCIA PEREZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos UNION MUNICIPALISTA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a INMACULADA SAENZ GONZALEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos ESPAÑA VACIADA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
MUNICIPALISTAS - ESPAÑA VACIADA
Siglas de la coalición electoral:
MEV
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

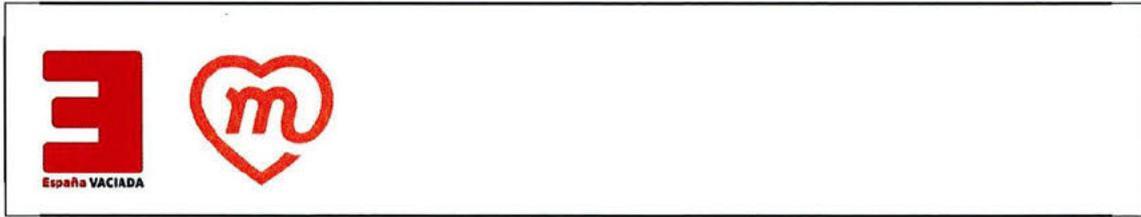
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: VALLADOLID
--

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
VALLADOLID
Denominación de la coalición electoral:
MUNICIPALISTAS - ESPAÑA VACIADA
siglas de la coalición electoral:
MEV
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

D. Santiago Álvarez Rodríguez,
D. Javier Gil García,
D. José Daniel Fuentes Alonso,
D. David San José Lobato,
D. Alejandro Estebanez Lázaro,
D. Fernando Repiso Granada,

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de Castilla y León a D./D.ª
SANTIAGO ALVAREZ RODRIGUEZ

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
DAVID SAN JOSE LOBATO

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
FELIX CALLEJA BOLADO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

Subvenciones: De acuerdo con la Ley 3/1987 Electoral de Castilla y León, la formación Unión Municipalista percibirá el 50% de las subvenciones por escaños y votos obtenidos y el otro 50%, correspondiente por la misma causa, será para el partido político España Vacía.

8. Otras cláusulas

Aportación económica. La campaña electoral se financiará mediante aportaciones propias de las partes en la proporción siguiente:

- a) 50% Unión Municipalista.
- b) 50% España Vacía.

Gastos autorizados. Solo se considerarán gastos de campaña imputables a la coalición aquellos que hayan sido aprobados previamente por ambas partes, de forma expresa y por escrito, conforme al procedimiento interno que se establezca.

Gastos no autorizados. Cualquier gasto realizado sin autorización expresa y escrita de la otra parte será responsabilidad exclusiva de la parte que lo hubiera ordenado o realizado, sin derecho a compensación ni reembolso por la coalición, y asumiendo dicha parte las consecuencias económicas, contables o de cualquier otra índole que pudieran derivarse.

Alternancia condicionada. En caso de obtener representación, las partes manifiestan su voluntad política de articular una alternancia en el desempeño del cargo durante la legislatura, en proporción 50%/50%, siempre que ello sea legal y materialmente posible y se formalice mediante el mecanismo legal correspondiente (incluida, en su caso, la renuncia voluntaria del cargo por quien corresponda, para permitir la sustitución por el siguiente candidato de la lista).

Apoyo técnico y coordinación: En caso de obtener representación, cada una de las formaciones integrantes de la coalición designará un asesor o persona de apoyo técnico propia, con funciones de coordinación política y técnica para el seguimiento de la actividad parlamentaria y la ejecución del programa común. Estas designaciones no se vinculan ni condicionan a la dotación de personal o medios que, en su caso, pudiera corresponder por el régimen de las Cortes de Castilla y León.

La coalición articulará un mecanismo estable de coordinación entre ambos asesores y el procurador/procuradores electos (reuniones periódicas, flujo de información y preparación de iniciativas), y el órgano de coordinación determinará el alcance de sus funciones, el régimen de funcionamiento y, en su caso, la forma de financiación de los gastos asociados, siempre dentro de los recursos disponibles y con aprobación expresa de ambas partes.

Contabilidad: Se acuerda la integración de la contabilidad electoral según la normativa vigente, debiendo cada formación reconocer en sus cuentas anuales la parte proporcional de ingresos y gastos devengados por la actividad de la coalición.

La candidatura será confeccionada de común acuerdo, respetando la normativa de presencia equilibrada de mujeres y hombres. El partido político España Vacía aportará 7 candidatos y Unión Municipalista 8 candidatos. Los 3 suplentes podrán ser elegidos por ambas partes por consenso mutuo.

La designación de la portavocía oficial de la coalición ante los medios, así como la designación de las portavocías adjuntas, se acordará por el órgano de coordinación de la coalición, atendiendo a criterios de equilibrio, capacidad y disponibilidad, pudiendo establecerse un sistema de portavocía compartida o rotatoria si así se estima conveniente.

El partido político que designe el número uno de la lista electoral, está supeditado a ceder la portavocía oficial de la coalición ante los medios, a la otra parte integrante de la misma, siendo esta última la que designe posteriormente a 